

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1003/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020, el Acta Paritaria Particular, de fecha 4 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, por la Resolución CPyGE N° 011/2014 y sus modificatorias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones, conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría CUATRO (4) del Agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Inclusión Educativa de la Dirección de Desarrollo Estudiantil en la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme lo establecido en el Artículo 3° del RCPND.

Que, mediante el Acta Paritaria Particular citada en el Visto, se acordaron los Jurados para los respectivos Concursos.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de UN (1) cargo en la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Departamento de Inclusión Educativa, dependiente del Rectorado de la UNRN, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Descripción del Cargo:

Apoyo Técnico - Referencia: REC096.

Categoría escalafonaria del cargo:

Categoría CUATRO (4) - del Agrupamiento Administrativo

Cantidad de Puestos de Trabajo a cubrir:

UNO (1)

Condiciones del puesto de trabajo:

Horario: 7 horas a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 h.

Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$1.382.755, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista, según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Misión: Asistir técnicamente al Jefe de Departamento para la implementación de las políticas vinculadas a la inclusión educativa y bienestar estudiantil. Supervisar las tareas propias del personal a su cargo.

Funciones:

1. Asistir al Jefe de Departamento en el cumplimiento de su misión.

2. Intervenir en la elaboración del presupuesto y la programación anual de recursos y gastos del área.
3. Entender en acciones concernientes al otorgamiento de subsidios, pasantías, evaluación de proyectos y en inscripción y procesamiento de los distintos programas de becas estudiantiles interviniendo en el análisis y evaluación de los postulantes a las mismas.
4. Intervenir en la atención de las demandas de los estudiantes en relación a las temáticas de su interés.
5. Entender en las políticas de inclusión educativa para los estudiantes con discapacidad.
6. Asistir en la coordinación de programas dirigidos a poblaciones vulnerables con énfasis en la inclusión social y la promoción de la participación de los estudiantes en las diferentes actividades.
7. Llevar a cabo toda otra tarea que le sea encomendada en el ámbito de su competencia.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Formación universitaria en humanidades y ciencias sociales o antecedentes profesionales equivalentes y experiencia en el campo social.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Experiencia en el ámbito de la gestión pública, preferentemente en la gestión educativa, relacionada a:



- a) Diseño y coordinación de programas dirigidos a poblaciones vulnerables con énfasis en la inclusión social y la promoción de la participación de los estudiantes en las diferentes actividades.
- b) Elaboración, redacción y análisis de informes vinculados a la programación, planificación e implementación de actividades concernientes al cargo.
- c) Implementación de los diferentes procesos para el otorgamiento de becas, subsidios, pasantías, entre otros.
- d) Manejo de los distintos sistemas digitales vinculados a la gestión administrativa de expedientes, estudiantes, becas, entre otros.

Conocimientos generales requeridos para el cargo:

Estatuto de la UNRN.

Ley 24.521, Ley de Educación Superior

Decreto N° 366/2006, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las UUNN.

Ley N° 19.549, Ley de Procedimientos Administrativos.

Resolución CSPyGE N° 041/2022, Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNRN.

Ley N° 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Resolución CDEyVE N° 065/2019, Reglamento de Becas de Estudio de la Universidad Nacional de Río Negro.

Resolución CSPyGEN N° 042/2019, Fondo Solidario de Becas UNRN.

Resoluciones CDEyVE N° 017/2012 y su modificatoria N° 055/2015 junto con la Disposición SDEyVE N° 004/2022.

Comisión Asesora en Discapacidad. Resolución CDEyVE N° 011/2014, crea la figura de Asistente para Estudiantes con Discapacidad.

Resolución CDEyVE N° 031/2015, aprueba el reglamento que define sus funciones.

Resolución CSDEyVE N° 0021/2020, Programa de Accesibilidad Académica para



Estudiantes con Discapacidad.

Resolución Rectoral N°891/2022, Programa de Beneficios y Descuentos de la Universidad Nacional de Río Negro.

Resolución CSDEyVE N° 020/2023, Programa de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Río Negro.

Resolución CSDEyVE N°021/2023, Programa de Vinculación Laboral de la Universidad Nacional de Río Negro.

Conocimientos específicos requeridos para el cargo:

a) Habilidad para diseñar y dirigir acciones de apoyo al estudiante que contribuyan a su trayectoria educativa.

b) Conocimiento en el diseño, desarrollo y coordinación de diversas actividades que faciliten el ingreso e integración del estudiante a la vida universitaria.

c) Habilidad para promover el acceso y la permanencia de estudiantes en situación de vulnerabilidad a través de políticas de inclusión y participación solidaria en actividades y espacios educativos favoreciendo la construcción de su identidad como estudiante universitario.

d) Conocimiento sobre los diferentes programas y /o actividades que se implementan desde el área:

- Programa de Becas UNRN.
- Comisión Asesora en Discapacidad.
- Programa Accesibilidad Académica.
- Programa de Beneficios y Descuentos.
- Programa de Pasantías Educativas.
- Programa de Vinculación Laboral.
- Otros.

e) Conocimiento sobre los diferentes sistemas digitales implementados en el ámbito de la UNRN:



- SIRA
- SIU Guaraní
- SIU Pilagá
- Sistema de Gestión de Becas

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la sustanciación del Concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020, y su modificatoria Resolución CSPyGE N° 044/2020 (RCPND).

ARTÍCULO 3°.- Designar como Jurados del Concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Fabiana Andrea MIERES

María Eugenia MOSQUERA

Norma Laura SPATOCCO

Miembros Suplentes:

Marcos Moisés SALDAÑA

María Agustina SALICIONI

Leandro Manuel MAURO

ARTÍCULO 4°.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del Concurso llamado por la presente Resolución, el día 11 de septiembre de 2025, con lugar y horario a determinar, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes: Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5°.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las



Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará el día 11 de agosto de 2025 y se extenderá hasta el 13 de agosto a las 24:00 h. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6°.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del CCT, notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el artículo 3° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el artículo 7° del RCPND. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°